Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los domingos

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1897 | MIERCOLES 17 DE NOVIEMBRE | Número 273

La Dirección de la GACETA, para facilitar el servicio, encarga por este medio á los Ayuntamientos y personas que tengan que remitir cantidades para pago de suscripción, publicación de anuncios, etc., ó tratar de cualquier otro asunto de carácter administrativo, se sirvan entenderse directamente con Don Cárlos B. Meltz, contratista de este PERIÓDICO OFICIAL.

25 Octubre 1897.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

NEGOCIADO 2º

De acuerdo con lo propuesto por la Audiencia de Mayagüez, y en uso de la facultad que me concede el telegrama de indulto publicado en la "Gaceta" de 16 del mes de Junio último, he tenido á bien conceder indulto á la presa Antonia Gonzalez Cruz de la cuarta parte de la pena de prisión mayor que sufre.

Lo que hago público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 13 de Agosto de 1897.

SABAS MARIN.

SECRETARIA

NEGOCIADO 2º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 600 y con fecha 25 de Septiembre último, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada á favor de José Gallart Agustí, en solicitud de indulto de la pena de 14 años, 8 meses y 1 dia de cadena temporal que le impuso la Audiencia de Puerto-Rico en causa seguida por el delito de falsedad en documento público.—Considerando: la índole del delito, los cuantiosos perjuicios irrogados por el mismo, la forma y modo de su ejecución y que si bien el reo, ha observado buena conducta en el establecimiento donde sufre la condena, no siendo esta circunstancia por si sola suficiente para la concesión de la gracia solicitada. — Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto aplicada á las provincias de Ultramar por Real Decreto de 12 de Agosto de 1887; oido el parecer de la Sala sentenciadora y lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado.— S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia de que se trata.— De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 23 del mes próximo pasado, de su orden superior se publica en este PERIÒDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 6 de Noviembre de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 617 y con fecha 27 de Septiembre próximo pasado, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Bartola García, en solicitud de conmutación por otra menos grave de la pena de reclusión perpetua que le impuso la Audiencia de Puerto-Rico en causa seguida por el delito de parricidio.—Considerando: que atendida la gravedad del delito perseguido, la pena impuesta no resulta excesiva, que por Real orden de 17 de Enero de 1894 le ha sido denegada á la citada reo, petición análoga á la que hoy formula, sin que desde aquella fecha hayan variado los motivos que determinaron dicha disposición y que no existe por otra parte razón alguna legal que aconseje la concesión de la gracia de que se trata..—Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley provisional de 18 de Junio de 1870 que reguló el ejercicio de la gracia de indulto aplicada á las provincias de Ultramar por Real Decreto de 12 de Agosto de 1887; oida la Sala sentenciadora y de acuerdo con lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia de que se trata.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos".

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 23 del mes próximo pasado, de su orden superior se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 6 de Noviembre de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

NEGOCIADO 6º

Por el Ministerio de Ultramar bajo el número 680 y con fecha 27 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — Vista la carta oficial de V. E. número 456 de 28 de Septiembre último, participando haber nombrado para servir interinamente la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia de lo Criminal de Mayagüez, al Abogado Don Enrique Lloreda y Cazabó: Teniendo en cuenta, que, este nombramiento se halla ajustado á las prescripciones legales; el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarle con caracter de interino.— De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S. E con fecha 10 del actual, de su orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 13 de Noviembre de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar bajo el número 681 y con fecha 27 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: — S. M. el Rey (Q. D. G) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien con esta fecha, autorizar para permanecer en la Península, durante el término de treinta dias improrrogables, á Don Rafael Félix Campos y Moro, Secretario, que era, de la Audiencia de esa Capital, y en la actualidad Promotor fiscal electo del Distrito de Intramuros en el territorio de la de Manila.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 10 del actual, de su orden se publita en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto Rico, 23 de Noviembre de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

ADMINISTRACION CIVIL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

SECCIÓN LOCAL

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos pùblicos en el dia de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY Compradores.	HAY Vendedores
Lóndres 3 d/v		$ 7. 80	$ 7. 85
Idem 90 d/v		$ 7. 75	$ 7. 80
París		57 p. 00	58 p. 00
Madrid y Barcelona		19½ p. 00	20½ p. 00
Provincias		20½ p. 00	21½ p. 00
New-York		63 p.	64 p.
Habana		52 p.	53 p.

VALORES. Acciones y Cédulas	Acciones.	Emitidas.	Capital.	Fondo de reserva.	Valor de cada título.	Desembolsada.	Ultimo dividendo repartido.	Operaciones
Banco Español de Puerto-Rico	15000	Todas.	$1500000	112500	$100	$50	$ 9.85	
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico	24000	6000	2400000	—	100	Todo	7	
Banco Español, amortizables	625	Todas.	62500	6526.16	100	Idem	$ 12	
Sociedad anónima de Luz eléctrica	1500	idem	30000	63	20	Idem	13.10 p. 00	
Banco Popular	600	Todas.	60000		95	Idem	7 p. 00	
Cédulas Hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento intervenidas por el Banco Español	2400	idem	120000		47½	Idem	7 p. 00	
en 12 años	2000	idem	200000		100	Idem	7 p. 00	
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola	1500	idem	75000		50	Idem	7 p. 00	
1ª Emisión á 20 años	5000	idem	500000		100	Idem	7 p. 00	
2ª Idem á 20 años							Interés fijo	
3ª Idem á 20 años							7 p. 00	
4ª Idem á 12 años							7 p. 00	
5ª Idem á 20 años							7 p. 00	

Lo que de orden de S. E. se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 16 de Noviembre de 1897.—*Alejandro Infiesta.*

Ordenación General de Pagos

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Cumplidos los requisitos exigidos por Reales órdenes números 568 y 49 de 26 de Diciembre de 1891 y 22 de Enero de 1894 ordenando el pago de cupones y billetes del Tesoro de esta Isla sin talón, he venido en acordar que los dos billetes números 41413 y 5584 que tienen adheridos los cupones 25 al 32 inclusive y los 121